



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **0778** -2013-A/MPMN

Moquegua, **17 JUL. 2013**

VISTO: Informe N° 2526-2013-GDES/GM/MPMN, Informe N° 960-2013-SGDE-GDES/MPMN, Informe N° 628-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1126-2013-GDES/GM/MPMN, Informe N° 480-2013-SGDE-GDES/MPMN, Informe N° 696-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 121-2013-OACL-SGPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 0005-2013-ST/GA/GM/MPMN, Memorando N° 4128-2012-GA-GM/MPMN, Informe N° 64-12-TESO-MPMN-LVC, Informe N° 3738-2012-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 282-2012-LMFF/SGPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 1108-2012-YCPV-ARCAP-SGPBS/MPMN, Informe N° 034-2013-AR-SPBS-GA-GM, Informe N° 043-2013-LJPP-OCF/GA/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada Ing. JACKELINE KATY ZAPATA TTITO indica haber laborado como Residente de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento del Área Libre de Moscas de la fruta distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto –Moquegua" bajo el régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) desde el 18 de Enero 2012 al 31 de Diciembre del 2012 sujeta a Contratación bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057, por lo que solicita el pago de su compensación vacacional respectiva;

Que, mediante Informe N° 034-2013-AR-SPBS-GA-GM de fecha 16 de Enero del 2013 la (e) del Área de Remuneraciones, Bach. Ysabel M. Ordoñez Huamani remite Record Laboral de la administrada, del mismo fluye que la Ing. JACKELINE KATY ZAPATA TTITO laboró en el cargo de Responsable Técnico desde el 18.01.2012 al 31.12.2012 sujeto a Contratación por Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señalando expresamente en el Artículo 6° numeral 6.3 Descanso de quince (15) días calendario continuos por año cumplido, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, precisando en su artículo 8° Descanso Físico, numeral 8.5 "...si el contrato concluye al año de servicios o después de este sin que haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplidos y, de corresponder el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente:

Que, el numeral 8.6. del acotado Reglamento prescribe: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 en el Artículo 6° numeral 6.3 establece el descanso de quince (15) días calendario continuos por año cumplido, siendo modificado por la Ley N° 29849 que establece en el Artículo 6° inciso f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Informe N° 121-2013-OACL-SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha 22 de Mayo del 2013 emitido por la (e) de Contratos, Abog. Alcira Cuayla Luis, concluye que el administrado alcanza como record trunco el periodo de 11 meses 13 días, para lo cual anexa el cálculo efectuado de acuerdo al siguiente detalle:

<u>TOTAL VACACIONES TRUNCAS</u>	<u>DESCUENTOS ONP</u>	<u>LIQ. COMPENSACION VACACIONAL</u>
S/. 2,858.33	- S/. 371.58	S/. 2,486.75
<u>APORTES DEL EMPLEADOR: S/. 99.90 ESSALUD</u>		





Que, mediante Informe N° 628-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 23 de Mayo del 2013 el CPC. William J. Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que ha sido aperturada la actividad en vista del pedido solicitado teniendo como secuencia funcional 0030-44 Mantenimiento del Área Libre de Moscas de la fruta, por lo que hace de conocimiento que se cuenta con la Disponibilidad presupuestal para el compromiso de dichos beneficios pendientes;

Que, mediante Informe N° 2526-2013-GDES/GM/MPMN de fecha 11 de Junio del 2013 el Gerente de Desarrollo Económico Social, Lic. Alberto S. Cori Córdova indica que dicho gasto deberá ser afectado por Costo Indirecto, de la fuente que se indica a continuación: Proyecto: "Mantenimiento del Área Libre de Mosca de la fruta 2013", Secuencia Funcional: 0030-44;

De, conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; D. Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Constitución Política del Estado, y las visaciones respectivas;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR, el pago por concepto de Compensación Vacacional a favor de **JACKELINE KATY ZAPATA TTITO**, por el record trunco de once (11) meses 13 días, que asciende al monto de **S/. 2,858.33 (SON: DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 33/100 NUEVOS SOLES)**.



Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la Planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

